

RESOLUCIÓN /2021, de de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo para el estudio e implantación de proyectos o programas específicos en centros docentes.

Mediante Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, modificado por Decreto Foral 44/2021, de 2 de junio, se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. La citada norma establece que, con carácter general, el Departamento de Educación realizará convocatorias de concurso de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo para el estudio e implantación de proyectos o programas específicos de nueva o reciente implantación en centros docentes. Las convocatorias se realizarán a propuesta del órgano competente en función de la materia con la que esté relacionado el proyecto o programa, previa determinación de las áreas estratégicas que el Departamento de Educación pretende fomentar a través de la implantación de los citados proyectos y programas.

En consecuencia, una vez recibidas de los Servicios competentes del Departamento de Educación las propuestas de proyectos o programas para su estudio e implantación durante el curso escolar 2022-2023, procede aprobar la convocatoria de concurso de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo para el estudio

e implantación de proyectos o programas específicos en centros docentes.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO

1°. Aprobar la convocatoria de concurso de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo para el estudio e implantación de proyectos o programas específicos en centros docentes.

2°. Publicar la presente Resolución y su Anexo I en el Boletín Oficial de Navarra, ordenando la publicación de los Anexos II a XXIII en la página web del mismo: www.educacion.navarra.es.

3°. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Selección Y Provisión de Personal Docente, al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, al Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas, al Servicio de Planificación e Innovación de la Formación Profesional y al Servicio de Cualificaciones Profesionales, Empresa y Empleo, a los efectos oportunos.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Primera. - Se convoca concurso de méritos, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente convocatoria, para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo para el estudio e implantación de los proyectos o programas específicos que se recogen en el Anexo I.

Segunda.- Requisitos generales de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes que participen en la presente convocatoria, para ser admitidas a la misma, deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser personal funcionario o contratado laboral fijo docente, al servicio del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en situación de servicio activo a 1 de septiembre de 2022.

Asimismo, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos específicos exigidos para cada plaza en los Anexos de la presente Resolución.

Tercera.- Instancia de participación.

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán cumplimentar el impreso de solicitud disponible en la página web del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra www.educacion.navarra.es, en la ficha diseñada al efecto y, una vez cumplimentado,

presentarlo a través del Registro General Electrónico dirigido al Servicio de Selección Y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Los requisitos generales de participación serán comprobados de oficio por el Servicio de Selección Y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación de acuerdo con el expediente personal de las personas aspirantes. Asimismo, el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente comprobará de oficio la pertenencia al correspondiente Cuerpo docente, especialidad e idioma así como la posesión, en su caso, de los perfiles correspondientes.

Cuarta.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles y comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Quinta.- Admisión de las personas aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página Web la Resolución de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente por la que se aprueban las relaciones provisionales de las personas aspirantes admitidas y no admitidas, indicando los motivos de su no admisión.

Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a

efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra dichas relaciones las personas interesadas podrán presentar reclamaciones y/o subsanar defectos de la instancia de participación, mediante instancia telemática dirigida al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

2. Transcurrido dicho plazo, se publicará por los mismos medios la Resolución de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente por la que se aprueban las relaciones definitivas de las personas aspirantes admitidas y no admitidas, indicando los motivos de su no admisión.

Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Sistema de selección.

1. El sistema de selección consistirá en la presentación y defensa de una memoria o proyecto relacionado con las funciones de la plaza a la que se opta, de conformidad con las especificaciones recogidas en los Anexos de la presente Resolución.

La presentación y defensa de la memoria o proyecto se valorará de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio para quien no obtenga al menos 5 puntos.

La puntuación obtenida será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del tribunal redondeando hasta la milésima.

Cada aspirante expondrá oralmente la memoria o proyecto ante el Tribunal durante un período máximo de 30 minutos. A continuación, deberá responder oralmente a las cuestiones que el Tribunal le plantee en un tiempo máximo de 15 minutos.

El procedimiento dará comienzo con un acto de presentación ante el Tribunal, en el que las personas aspirantes deberán entregar una copia de la memoria o proyecto. Aquellas personas aspirantes que no se personen en el acto de presentación o que no entreguen la copia de la memoria o proyecto serán excluidas del procedimiento selectivo, no siendo válida la presentación por medio de otras personas.

Las personas aspirantes serán convocadas para los actos de presentación y defensa en la Resolución de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas al procedimiento, que será publicada en la página web del Gobierno de Navarra, con al menos 48 horas de antelación, indicando la fecha, hora y lugar en que comenzará la actuación ante los Tribunales. La convocatoria será en llamamiento único para todas las personas aspirantes

que deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones, considerándose como no presentadas aquellas personas aspirantes que no se encuentren presentes en el momento del llamamiento inicial.

El orden de actuación de las personas aspirantes se determinará por lo establecido en la Resolución 66/2020, de 21 de febrero, de la Directora General de Recursos Educativos.

2. Finalizada la valoración de las personas aspirantes, cada Tribunal remitirá las calificaciones provisionales, con las puntuaciones asignadas, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente que lo publicará en la página web del Gobierno de Navarra, www.navarra.es.

En caso de empate en la puntuación, el Tribunal resolverá el empate atendiendo a la antigüedad de las personas aspirantes como personal funcionario del Cuerpo o Cuerpos docentes exigidos como requisito de participación en cada una de las plazas convocadas. De persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del sorteo establecido en la Resolución 66/2020, de 21 de febrero, de la Directora General de Recursos Educativos.

Frente a estas calificaciones, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Resueltas las reclamaciones, el Tribunal remitirá al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente el expediente completo del procedimiento incluidas las calificaciones definitivas que se publicarán en la página web del Gobierno de Navarra: www.navarra.es.

3. Las comisiones de servicios a que se refiere la presente convocatoria se concederán mediante Resolución del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente de acuerdo con el orden en el que hayan resultado seleccionadas las personas aspirantes.

Séptima.- Tribunales.

1. Los tribunales están compuestos por tres miembros, dos de ellos propuestos por la Dirección General de Educación y el otro por la Comisión de Personal Docente.

Los Tribunales serán nombrados mediante Resolución de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente. Una vez constituidos se harán públicos, en la reseña de la convocatoria, los criterios de valoración de cada uno de los proyectos o programas específicos.

2. Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurran las aludidas circunstancias.

Octava.- Régimen de las comisiones de servicios.

1. Las plazas correspondientes a estos proyectos o programas se proveerán en régimen de comisión de servicios durante un periodo máximo de dos cursos escolares en el centro en el que se implanten, comenzando las mismas el día 1 de septiembre de 2022. Con carácter excepcional, y únicamente para los proyectos o programas que así lo establezcan en su respectivo anexo, se establece una duración de tres cursos escolares para las correspondientes comisiones de servicio.

2. Las comisiones de servicio estarán condicionadas a la existencia de puesto vacante de la correspondiente especialidad e idioma, y en su caso perfil, en el centro convocado, una vez determinadas las necesidades previstas de acuerdo con la planificación educativa para cada curso escolar.

A aquellas personas aspirantes, titulares de más de una especialidad de las incluidas como requisito para el proyecto o programa al que se presentan, se les adjudicará puesto vacante de la especialidad, idioma y, en su caso, perfil lingüístico al que están adscritas en el momento de la solicitud de participación. En el caso de no existir vacante de esa especialidad, la Administración determinará la vacante a adjudicar, a propuesta del centro educativo.

3. Las comisiones de servicios concedidas en virtud de esta convocatoria finalizarán por alguna de las siguientes causas:

a) Transcurso del período para el que fueron concedidas.

b) Supresión o modificación del Centro que impida la continuidad de las comisiones de servicio afectadas por dicha supresión o modificación.

c) Renuncia expresa de la persona interesada.

d) Causas sobrevenidas, derivadas tanto de una falta de capacidad o de adaptación para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al mismo, como de una alteración en su contenido.

Con carácter previo a la finalización de la comisión de servicio por estas causas, el órgano que haya propuesto la convocatoria, solicitará mediante informe motivado dirigido a la Dirección del Servicio de Régimen Jurídico de Personal la iniciación del procedimiento para la finalización de la comisión de servicios.

El procedimiento se iniciará mediante Resolución de la Dirección del Servicio de Régimen Jurídico de Personal, de la que se dará traslado, junto con el informe remitido por la Dirección del centro, al órgano que haya propuesto la convocatoria, al objeto de que éste realice las actuaciones

que estime oportunas, con audiencia del interesado o interesada y de la Comisión de Personal Docente.

Practicadas las actuaciones pertinentes, el órgano que haya propuesto la convocatoria elaborará un informe de valoración de la capacidad o de la adaptación del personal al puesto de trabajo desempeñado, del que se dará traslado al Servicio de Régimen Jurídico de Personal.

En el caso de que el mencionado informe sea negativo, mediante Resolución del Servicio de Régimen Jurídico de Personal se procederá a poner fin a la comisión de servicios.

e) Pase a cualquier situación administrativa distinta de la de servicio activo.

f) Nombramiento para otro puesto de trabajo en la Administración.

g) Concesión de otra comisión de servicios tanto dentro de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, como en cualquier otra Administración Pública.

h) Desaparición de la necesidad que motivó la concesión de la comisión de servicios, por pasar a desempeñarse el puesto correspondiente por profesorado con destino definitivo en el centro.

i) Incumplimiento sobrevenido de los requisitos.

Salvo supuestos excepcionales debidamente justificados, la finalización de la comisión de servicios de forma anticipada por los supuestos previstos en las letras b y c deberá coincidir con la finalización del curso escolar.

4. Si antes de la fecha de inicio de la comisión de servicios concurriera alguna de las causas previstas en el apartado anterior, salvo las recogidas en las letras a y d, no se concederá la comisión de servicios.

5. Estas comisiones de servicios son incompatibles con el disfrute de los permisos contemplados en el Decreto Foral 39/2014, de 14 de mayo, por el que se establecen medidas de reparto del empleo en las Administraciones Públicas de Navarra.

En consecuencia, si el personal funcionario ya tiene concedido alguno de los citados permisos sin haber iniciado el mismo, deberá renunciar al mismo si desea que se le conceda una comisión de servicios de las previstas en la presente convocatoria. Asimismo, si el personal funcionario ya tiene concedida la comisión de servicios o ya se encuentra prestando servicios en situación de comisión de servicios y solicita la concesión de alguno de los citados permisos, se le denegará el disfrute del mismo.

6. Las plazas no cubiertas mediante la presente convocatoria por no resultar seleccionado ningún aspirante se podrán proveer, por una sola vez, en régimen de comisión de servicios, a propuesta motivada del órgano materialmente competente, siempre que la persona interesada cumpla los

requisitos de la convocatoria y con una duración de un curso escolar.

Novena.- Recursos.

Contra los actos y resoluciones emanados de los tribunales podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la presente Resolución y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, _____ de noviembre de dos mil veinte.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,

Amalia Cuartero Arteta

ANEXO I

PROYECTO O PROGRAMA	LOCALIDAD	CENTRO	Nº PLAZAS	ANEXO
IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE INGLÉS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRABAJO INTERDISCIPLINAR POR PROYECTOS EN LOS NUEVOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO EN EL IES HUARTE	HUARTE	IES HUARTE	1	II
FOMENTO DE LA INCLUSIÓN A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL TRABAJO INTERDISCIPLINAR DESARROLLADO A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE COLABORATIVO BASADO EN PROYECTOS (ACBP) EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO EN EL IES HUARTE	HUARTE	IES HUARTE	1	III
COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE GESTIÓN EMOCIONAL EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO Y DE GRADO MEDIO EN EL IES HUARTE	HUARTE	IES HUARTE	1	IV
DINAMIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DIFUSIÓN DE PROYECTOS, EN EL CICLO FORMATIVO DE PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA EN MODALIDAD DUAL Y GESTIÓN DEL AULA ATECA	HUARTE	IES HUARTE	1	V
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	BERRIOZAR	IESO BERRIOZAR	1	VI
SISTEMA DE GESTIÓN DE	NOAIN	IESO ELORTZIBAR	1	VII

PROYECTO O PROGRAMA	LOCALIDAD	CENTRO	Nº PLAZAS	ANEXO
CALIDAD				
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	PAMPLONA	IES ITURRAMA	1	VIII
IMPLANTACIÓN Y CONTINUIDAD DEL PROYECTO ETWINNING Y PROYECTOS EUROPEOS	LEKUNBERRI	CPEIP IBARBERRI	1	IX
PROYECTO DE DIBUJO Y TECNOLOGÍA EN ALEMÁN PARA SECCIONES BILINGÜES Y SECUNDARIA PLURILINGÜE	PAMPLONA	IES PLAZA DE LA CRUZ	1	X
RESPONSABLE DEL CONSORCIO ERASMUS+	TUDELA	EOI	1	XI
COORDINACIÓN, DINAMIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UNA METODOLOGÍA BILINGÜE DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO FUNCIONES COORDINACIÓN PAI	ZIZUR MAYOR	CPEIP CAMINO DE SNATIAGO	1	XII
IKASNOVA	MONREAL	CPEIP SANTA BÁRBARA	1	XIII
	PAMPLONA	IES JULIO CARO BAROJA	1	XIV
	PERALTA	IES RIBERA DEL ARGÁ	1	XV
	PERALTA	IES RIBERA DEL ARGÁ	1	XVI
	SARRIGUREN	IES SARRIGUREN	1	XVII
	VIANA	IESO DEL CAMINO	1	XVIII
	VILLAVA	CPEIP LORENZO GOIKOA	1	XIX
CONVIVENCIA	SARRIGUREN	IES SARRIGUREN	1	XX
LAGUNTZA	OBANOS	CPEIP	1	XXI
	OLITE	CPEIP	1	
	OLITE	CPEIP	1	
	SARRIGUREN	CPEIP HERMANAS URIZ PI	1	
	SARRIGUREN	CPEIP JOAKIN LIZARRAGA	1	
	SARRIGUREN	IES SARRIGUREN	1	
	TAFALLA	IES SANCHO MAYOR (PARA CPEIP OLITE)	1	

PROYECTO O PROGRAMA	LOCALIDAD	CENTRO	Nº PLAZAS	ANEXO
PROEDUCAR-HEZIGARRI	AZAGRA	IESO REYNO DE NAVARRA	1	XXII
	CASCANTE	CPEIP SANTA VICENTA MARÍA	1	
	CASCANTE	CPEIP SANTA VICENTA MARÍA	1	
	CORTES	IESO BARDENAS REALES	1	
PROEDUCAR-HEZIGARRI	ESTELLA	IES TIERRA ESTELLA	1	XXII
	LARRAINTZAR	CPEIP LARRAINTZARKO IK.	1	
	LOS ARCOS	CPEIP SANTA MARÍA DE LOS ARCOS	1	
	MENDIGORRIA	CPEIP JUAN M ^a ESPINAL OLCOZ	1	
	MUTILVA	CPEIP SAN PEDRO	1	
	PAMPLONA	IES BASOKO	1	
	PAMPLONA	IES EUNATE	1	
	PAMPLONA	IES EUNATE	1	
	PAMPLONA	IES EUNATE	1	
	PAMPLONA	IES JULIO CARO BAROJA	1	
	PAMPLONA	IES MENDILLORRI (PARA CPEIP IRULEGI MUTILVA)	1	
	PAMPLONA	IES PADRE MORET-IRUBIDE	3	
	PAMPLONA	IESO IPARRALDE	1	
	PAMPLONA	IESO IPARRALDE	1	
	TAFALLA	IES SANCHO III EL MAYOUR (PARA CPEIP PRINCIPE DE VIANA DE OLITE)	1	
	ZONA PAMPLONA	PARA CPEIP PATXI LARRAINTZAR DE PAMPLONA	1	
	ZONA TUDELA	PARA CPEIP SANTOS JUSTO Y PASTOR DE FUSTIÑANA	1	
SKOLAE	ARBIZU	ARBIZUKO HERRI ESKOLA	1	XXIII
	BERIAIN	CPEIP DE BERIAIN	1	
	CASCANTE	CPEIP SANTA VICENTA MARIA	1	
	FUSTIÑANA	CPEIP SANTOS JUSTO Y PASTOR	1	
	MÉLIDA	CPEIP SANTA ANA	1	

PROYECTO O PROGRAMA	LOCALIDAD	CENTRO	Nº PLAZAS	ANEXO
	MENDAVIA	CPEIP SAN FRANCISCO JAVIER	1	
	NOAIN	CPEIP SAN MIGUEL	1	
	OBANOS	CPEIP OBANOS	1	
	OLITE	CPEIP PRINCIPE DE VIANA	1	
	PAMPLONA	CPEIP JOSE MARIA DE HUARTE	1	
SKOLAE	PAMPLONA	CPEIP SAN JUAN DE LA CADENA	1	XXIII
	SARRIGUREN	CPEIP HERMANAS URIZ PI	1	
	SARRIGUREN	IES SARRIGUREN	1	
	VIANA	IESO DEL CAMINO	1	
	VILLAVA	IESO PEDRO DE ATARRABIA	1	

ANEXO II

IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE INGLÉS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRABAJO INTERDISCIPLINAR POR PROYECTOS EN LOS NUEVOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO EN EL IES HUARTE

1. Justificación del proyecto / programa específico.

Mediante la Resolución 324/2018, de 27 de junio, se aprobó el “Programa Kimua” que regula los requisitos de desarrollo, implantación y reconocimiento de redes de metodologías activas en centros educativos de formación profesional, de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de enseñanzas deportivas de régimen especial, de la Comunidad Foral de Navarra. La Dirección General de Formación Profesional ha realizado una apuesta por la implantación de estas metodologías activas, especialmente el Aprendizaje Colaborativo Basado en Proyectos (ACBP), en Navarra, a través del programa Kimua, así como por la promoción de que los centros que imparten estas enseñanzas puedan progresar en las diferentes fases establecidas para su desarrollo.

Esta línea metodológica de trabajo es especialmente significativa y beneficiosa para el IES Huarte que trabaja la recuperación personal del alumnado que no ha conseguido finalizar la ESO por diferentes dificultades en 8 líneas de FPB. Las metodologías activas contribuyen especialmente a la motivación de los/as alumnos/as y al desarrollo de las competencias profesionales que en la FPB se necesitan alcanzar. Al mismo tiempo abordan el aprendizaje desde la multiplicidad de inteligencias y variedad de herramientas favoreciendo la diversidad de enfoques y, por todo ello, especialmente la inclusión que la nueva Ley Educativa promueve, el Departamento de Educación nos demanda y nuestro Centro desea.

Para ello, se requiere que el área de inglés esté implementada con personal docente de la especialidad capaz de incorporar su materia al esquema metodológico del aprendizaje colaborativo basado en proyectos.

2. Características de la plaza a convocar.

Plaza de profesor/a para Inglés como parte del módulo de Comunicación y Sociedad, impartiendo docencia en Formación Profesional Básica y ciclos de Grado Medio.

3. Número de comisiones de servicios a conceder y periodo máximo de concesión.

Una comisión de servicios para los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024.

4. Requisitos específicos.

Pertenecer al Cuerpo de Catedráticas-os o de Profesoras-es de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Inglés.

5. Especificaciones del sistema de selección.

Consistirá en la presentación y defensa de una memoria o proyecto relativo al puesto de trabajo para el que se convoca, que girará en torno a la especialidad de inglés en la programación y el desarrollo del trabajo interdisciplinar por proyectos en los nuevos Ciclos Formativos de Grado Básico. Tendrá al menos los siguientes apartados:

a) Fundamentación del Proyecto: Análisis de metodologías activas de aprendizaje, del programa Kimua aplicadas a la implementación interdisciplinar y transversal del área de Inglés en los ciclos de Formación Profesional Básica y Grado Medio.

b) Breve descripción del contexto social, profesional y educativo del IES Huarte

c) Proyecto de Implementación del área de Inglés, de manera interdisciplinar y transversal, a través del Aprendizaje Colaborativo Basado en Proyectos (ACBP) en los ciclos de Formación Profesional Básica y Grado Medio:

- Objetivos.
- Líneas de actuación.
- Organización interna de la implementación de equipos de trabajo por proyectos en el IES Huarte para la implementación interdisciplinar y transversal del área de inglés en los ciclos implicados.

d) Formación y experiencia relacionadas con el proyecto.

- Experiencia docente en programas de atención a la diversidad
- Formación y experiencia en trabajo por proyectos y trabajo cooperativo: Formación en el programa Kimua
- Experiencia de programación y trabajo por proyectos interdisciplinares en Formación Profesional Básica.

La memoria o proyecto no podrá superar las 20 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo "Calibri" o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir.

ANEXO III

FOMENTO DE LA INCLUSIÓN A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL TRABAJO INTERDISCIPLINAR DESARROLLADO A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE COLABORATIVO BASADO EN PROYECTOS (ACBP) EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO EN EL IES HUARTE

1. Justificación del proyecto / programa específico.

Mediante la Resolución 324/2018, de 27 de junio, se aprobó el “Programa Kimua” que regula los requisitos de desarrollo, implantación y reconocimiento de redes de metodologías activas en centros educativos de formación profesional, de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de enseñanzas deportivas de régimen especial, de la Comunidad Foral de Navarra. La Dirección General de Formación Profesional ha realizado una apuesta por la implantación de estas metodologías activas, especialmente el Aprendizaje Colaborativo Basado en Proyectos (ACBP), en Navarra, a través del programa Kimua, así como por la promoción de que los centros que imparten estas enseñanzas puedan progresar en las diferentes fases establecidas para su desarrollo.

El IES Huarte quiere seguir avanzando en la implantación de esta metodología en todos los cursos y especialidades de FPB, ya que esta línea metodológica de trabajo es especialmente significativa y beneficiosa para la recuperación personal del alumnado que no ha conseguido finalizar la ESO por diferentes dificultades en 8 líneas de FPB.

La Educación Física contribuye especialmente a la motivación de los/as alumnos/as y al desarrollo de las competencias profesionales que en la FPB se necesitan alcanzar para el desarrollo de competencias transversales de trabajo en equipo, autonomía e iniciativa, compromiso con el bienestar personal y valoración de las diferencias para un mejor rendimiento en el mundo profesional, al mismo tiempo que favorece especialmente la inclusión que la nueva ley educativa promueve, el Departamento de Educación nos demanda y nuestro Centro desea.

2. Características de la plaza a convocar.

Profesora/profesor de Educación Física en ciclos de Formación Profesional Básica y responsable de la implementación del área de las ciencias de la actividad física, de manera interdisciplinar y transversal, a través del ACBP en los ciclos de Formación Profesional Básica.

3. Número de comisiones de servicios a conceder y periodo máximo de concesión.

Una comisión de servicios para los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024.

4. Requisitos específicos.

Pertenecer al Cuerpo de Catedráticas-os o de Profesoras-es de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de ‘Educación Física’

5. Especificaciones del sistema de selección.

Consistirá en la presentación y defensa de una memoria o proyecto relativo al puesto de trabajo para el que se convoca, que girará en torno al fomento de la inclusión, a través de la Educación Física, en el trabajo interdisciplinar por proyectos de los nuevos Ciclos Formativos de Grado Básico y que contendrá al menos los siguientes apartados:

a) Fundamentación del Proyecto: Análisis de metodologías activas de aprendizaje, del programa Kimua aplicadas a la implementación interdisciplinar y transversal del área de las ciencias de la actividad física en los ciclos de Formación Profesional Básica.

b) Breve descripción del contexto social, profesional y educativo del IES Huarte

c) Proyecto de Implementación del área de las ciencias de la actividad física, de manera interdisciplinar y transversal, a través del Aprendizaje Colaborativo Basado en Proyectos (ACBP) en los ciclos de Formación Profesional Básica:

- Objetivos.
- Líneas de actuación.
- Organización interna de la implementación de equipos de trabajo por proyectos en el IES Huarte para la implementación interdisciplinar y transversal del área de las ciencias de la actividad física en los ciclos de Formación Profesional Básica.

d) Formación y experiencia relacionadas con el proyecto.

- Experiencia docente en Formación Profesional Básica.
- Experiencia docente en trabajo por proyectos interdisciplinares y trabajo cooperativo o trabajo en el programa Kimua.
- Formación en atención personalizada al alumnado.

La memoria o proyecto no podrá superar las 20 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo “Calibri” o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir.

ANEXO IV

COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE GESTIÓN EMOCIONAL EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO Y DE GRADO MEDIO EN EL IES HUARTE.

1. Justificación del proyecto / programa específico.

Mediante la Resolución 324/2018, de 27 de junio, se aprobó el “Programa Kimua” que regula los requisitos de desarrollo, implantación y reconocimiento de redes de metodologías activas en centros educativos de formación profesional, de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de enseñanzas deportivas de régimen especial, de la Comunidad Foral de Navarra. La Dirección General de Formación Profesional ha realizado una apuesta por la implantación de estas metodologías activas, especialmente el Aprendizaje Colaborativo Basado en Proyectos (ACBP), en Navarra, a través del programa Kimua, así como por la promoción de que los centros que imparten estas enseñanzas puedan progresar en las diferentes fases establecidas para su desarrollo.

El IES Huarte, viene trabajando en los últimos años la gestión emocional con el alumnado de FPB a través de dos proyectos amplios. Esta experiencia ha conducido a identificar la importancia del desarrollo de herramientas socio-emocionales en el alumnado de formación profesional, tanto en la Formación Profesional Básica como en Grado Medio. Al mismo tiempo, se ha constatado la necesidad de que esa formación se vaya desarrollando a lo largo de todo el año y no en momentos puntuales con los proyectos que se desarrollan en el centro. Por eso, se trabaja en un desarrollo más transversal de esta competencia de gestión emocional que va, al mismo tiempo, unido al seguimiento individual y grupal en los equipos docentes semanales y al objetivo personalizado que cada alumno/a se propone.

Para ello, se precisa contar la figura de una persona orientadora conocedora del alumnado de Formación Profesional y preparado para coordinar la implementación de este trabajo competencial.

2. Características de la plaza a convocar.

Orientador u orientadora para ciclos de Formación Profesional Básica y Grado Medio.

3. Número de comisiones de servicios a conceder y periodo máximo de concesión.

Una comisión de servicios para los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024.

4. Requisitos específicos.

Pertenecer al Cuerpo de Catedráticas-os o de Profesoras-es de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación educativa.

5. Especificaciones del sistema de selección.

Consistirá en la presentación y defensa de una memoria o proyecto relativo al puesto Consistirá en la presentación y defensa de una memoria o proyecto relativo al puesto de trabajo para el que se convoca, que girará en torno a la implementación de los proyectos de gestión emocional en Ciclos Formativos de grado Básico y de grado Medio, entendiendo la competencia transversal de gestión emocional como la capacidad de identificar, analizar y controlar los sentimientos y las emociones generadas en situaciones de distinta naturaleza dentro del contexto laboral, desplegando estrategias adecuadas para afrontarlas, y tendrá al menos los siguientes apartados:

a) Fundamentación del Proyecto: Análisis de la gestión emocional en el alumnado de ciclos formativos de formación profesional básica y radio medio y su contextualización en el ámbito laboral.

b) Breve descripción del contexto social, profesional y educativo del IES Huarte.

c) Proyecto de Dinamización de equipos de trabajo para la implementación del trabajo colaborativo y por proyectos en el Centro, dentro del programa Kimua:

- Objetivos.
- Líneas de actuación.
- Organización interna de la dinamización de equipos de trabajo por proyectos en el IES Huarte para la implantación íntegra de metodologías activas, programa Kimua en uno o más ciclos de FP Básica.

d) Formación y experiencia relacionadas con el proyecto.

- Experiencia docente en programas de atención a la diversidad
- Formación y experiencia en trabajo de gestión emocional
- Experiencia de programación y trabajo por proyectos interdisciplinares en FPB

La memoria o proyecto no podrá superar las 20 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo “Calibri” o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir.

ANEXO V

DINAMIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE PROYECTOS, EN EL CICLO FORMATIVO DE PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA EN MODALIDAD DUAL Y GESTIÓN DEL AULA ATECA

1. Justificación del proyecto / programa específico.

Mediante la Resolución 324/2018, de 27 de junio, se aprobó el “Programa KIMUA” que regula los requisitos de desarrollo, implantación y reconocimiento de redes de metodologías activas en centros educativos de formación profesional, de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de enseñanzas deportivas de régimen especial, de la Comunidad Foral de Navarra.

El CIP FP Sakana LH quiere potenciar la implantación del programa KIMUA en el desarrollo de proyectos en el ciclo formativo de Grado Superior Programación de la Producción en Fabricación Mecánica y conectar esta metodología con la implementación de las aulas de tecnología aplicada (ATECA) que aproximen la formación a entornos de trabajo, con incorporación de recursos propios de cada sector productivo mediante simuladores y otros elementos tecnológicos. El CIP FP Sakana LH es uno de los centros en que se implantará un aula ATECA que se pretende esté operativa en el curso 2022-2023. Es deseable que el centro cuente con una persona encargada de gestionar y coordinar en el centro las diferentes actividades a realizar en dicha aula.

Así mismo, el centro pretende reforzar la innovación de las enseñanzas sobre una base de colaboración con las empresas del entorno, en el contexto de la formación dual. Desde el CIP FP Sakana LH se pretende integrar a los tutores de empresa de una manera efectiva en la formación del alumnado del ciclo de Programación de la Producción en Fabricación Mecánica en modalidad Dual.

2. Características de la plaza a convocar.

Profesor/a de la especialidad de “Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas” para actuar como responsable de la dinamización, implementación y difusión de proyectos, en el Ciclo de Programación de la Producción en Fabricación Mecánica en modalidad Dual, gestionar las actividades asociadas al aula ATECA y coordinar y dinamizar, con los tutores y tutoras de las empresas, las tareas que va a realizar el alumnado en las empresas y su evaluación en el periodo de formación en las mismas en la modalidad dual

3. Número de comisiones de servicios a conceder y periodo máximo de concesión.

Una comisión de servicios para los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024.

4. Requisitos específicos.

Pertenecer al Cuerpo de Profesoras-es Técnicos de Formación Profesional en la especialidad de Mecanizado y mantenimiento de máquinas

5. Especificaciones del sistema de selección.

Consistirá en la presentación y defensa de una memoria o proyecto relativo al puesto de trabajo para el que se convoca, que tendrá al menos los siguientes apartados:

a) Fundamentación del Proyecto: Análisis de metodologías activas de aprendizaje, del programa Kimua aplicadas a la implementación de dichas metodologías en ciclos formativos de formación profesional pertenecientes a familias profesionales de sector industrial, entre otras.

b) Breve descripción del contexto social, profesional y educativo del CIP FP Sakana LH IP.

c) Proyecto de Dinamización de la implementación del programa en el ciclo formativo Programación de la Producción en Fabricación Mecánica en modalidad Dual:

- Objetivos.
- Líneas de actuación.
- Organización interna de la coordinación de la implementación del Programa en ciclos de familias profesionales del sector industrial, entre otros, en Formación Profesional

d) Descripción de las acciones necesarias para coordinar y dinamizar, con los tutores y tutoras de las empresas, las tareas que va a realizar el alumnado en las empresas y la evaluación de dichas tareas en el periodo de prácticas.

e) Experiencia docente en el Grado Superior de Programación de la Producción en Fabricación Mecánica en modalidad Dual.

f) Experiencia o formación en nuevas tecnologías a disponer en el aula ATECA (Escáner 3D e Impresión 3D).

La memoria o proyecto no podrá superar las 20 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo “Calibri” o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir.

ANEXO VI

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: “SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD” EN EL “IESO BERRIOZAR DBHI” DE BERRIOZAR

1.- Justificación del proyecto / programa específico en relación con las áreas estratégicas.

El IESO Berriozar DBHI es un centro que lleva más de quince años trabajando en el diseño, implantación y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), habiendo obtenido el reconocimiento del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra por cumplir los requisitos para la certificación como Centro de Calidad (2007) y Centro Excelente (2011).

El centro obtuvo su última recertificación como Centro Excelente en el curso 2019-2020, justo antes de la entrada en vigor de la Norma SGCC 2020 aprobada mediante la Orden Foral 71/2020 de 27 de agosto, por lo que está en pleno proceso de adaptación del SGC de la Norma SGCC 2013 a la SGCC 2020.

2.- Características específicas del puesto de trabajo.

Para poder seguir trabajando en esta línea, es imprescindible la figura del Responsable de Calidad, quien tiene que hacerse cargo principalmente de los procedimientos:

- Marcos de gestión (1c)
- Gestión y mejora continua de procesos (1h)
- Satisfacción de la comunidad educativa y entidades colaboradoras (3f)

Además de responsabilizarse de realizar el:

- Control de cursos y procesos
- Control documental.

Las principales funciones del Responsable de Calidad serán:

- Continuar con la revisión y actualización de las sistemáticas y los procedimientos según la SGCC 2020.
- Revisar que los documentos de gestión se adecúan a lo establecido el SGC del centro y gestionar la herramienta de Gestión documental.
- Revisar los permisos de los documentos de gestión del centro.
- Continuar con la revisión de los objetivos, indicadores y calendarios de medición de los respectivos procesos y procedimientos. (Cuadro de mando)
- Elaborar un plan de medición de la satisfacción de la comunidad educativa y las entidades colaboradoras, que incluye la totalidad de las encuestas que se van a pasar, tanto las generales como las específicas, calendario, colectivo a quien se dirigen y criterios de validación.
- Preparar las encuestas con las herramientas de Kadinet, analizarlas y hacer el análisis y devolución de los datos.

- Revisión de los datos procedentes de las actas de evaluación, donde se realiza la medición del rendimiento académico y de convivencia, para realizar el control de cursos.
- Seguimiento de las mediciones de los indicadores de control y los resultados de procesos.

3.- Número de comisiones de servicios a conceder y periodo máximo de concesión.

Una comisión de servicios para los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024.

4.- Requisitos específicos.

- Pertenecer al cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Tecnología.
- Estar en posesión del título EGA o equivalente.

5.- Especificaciones del sistema de selección.

Las personas interesadas presentarán y defenderán una memoria o proyecto que deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Fundamentación del proyecto.
- b) Plan de acción que incluirá, al menos, los siguientes apartados:
 - Objetivos que propone en el desarrollo de sus funciones.
 - Líneas de acción y proyectos para la consecución de dichos objetivos.
 - Indicadores que permitan valorar el cumplimiento de los objetivos.
- c) Formación y experiencia relacionadas con el proyecto:
 - Tener formación en la Norma SGCC 2020
 - Tener formación como Responsable de Calidad
 - Conocimientos informáticos.

El proyecto de trabajo no podrá superar las 20 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo “calibrí” o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir.

ANEXO VII

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: “SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD” EN EL “IESO ELORTZIBAR” DE NOÁIN

1.- Justificación del proyecto / programa específico en relación con las áreas estratégicas.

El IESO Elortzibar de Noáin es un centro que lleva más de una década trabajando en el diseño, implantación y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), habiendo obtenido el reconocimiento de Calidad (2014-2015) del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y posteriormente el de Centro Excelente por cumplir los requisitos para su certificación.

El centro obtuvo este reconocimiento como Centro Excelente en el curso 2017-2018, antes de la entrada en vigor de la Norma SGCC 2020 aprobada mediante la Orden Foral 71/2020 de 27 de agosto, por lo que, en el próximo curso 22-23, el centro escolar, estará en pleno proceso de adaptación del SGC de la Norma SGCC 2013 a la SGCC 2020 ya que este curso 2021-22 deberá pasar la Renovación de Certificación de Centro Excelente de acuerdo a la norma del 2013.

Para poder seguir trabajando en esta línea, es imprescindible la figura del Responsable de Calidad.

El Sistema de Gestión de Calidad es necesario para el correcto funcionamiento del centro ya que facilita en gran medida la sistematización de los procesos contribuyendo a la coherencia y estandarización de la gestión del mismo en múltiples facetas.

2.- Características específicas del puesto de trabajo.

Para dar respuesta a los requisitos que plantea el mantenimiento de dicho sistema, la persona Responsable de Calidad tiene que hacerse cargo principalmente de los procedimientos relacionados con los marcos de gestión, mejora continua de procesos y satisfacción de las diferentes participantes de la Comunidad Educativa (alumnado, familias, profesorado principalmente). Igualmente deberá realizar el control de cursos y procesos y el control documental.

La persona Responsable de Calidad deberá realizar, entre otras, las funciones siguientes:

- Revisar y actualizar el Manual de Calidad y el Manual de Procesos de acuerdo a la SGC 2020.
- Revisar los documentos de la gestión documental y adecuación al SGC del centro (codificación, revisiones, pies de página...) y gestionar la herramienta de gestión documental.
- Continuar con la revisión de los objetivos, indicadores y calendarios de medición de los respectivos procesos y procedimientos. (Cuadro de mando)
- Continuar con el plan de medición de la satisfacción de los diferentes componentes de la Comunidad Escolar a través de las encuestas a fin de establecer procesos de mejora.
- Preparar las encuestas con las herramientas on line, analizarlas y hacer la devolución de resultados.

- Apertura de informes de no conformidad y acciones preventivas a través de la herramienta de Kadinet “Base de datos de no conformidades”.
- Realizar el control de cursos a través de los datos procedentes de las actas de evaluación (aspectos académicos y de convivencia).
- Seguimiento de las mediciones de los indicadores de control y los resultados de procesos.

3.- Número de comisiones de servicios a conceder y periodo máximo de concesión.

Una comisión de servicios para los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024.

4.-Requisitos específicos.

Pertenecer al Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Geografía-Historia.

5.- Especificaciones del sistema de selección.

Las personas interesadas presentarán y defenderán una memoria o proyecto que deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Fundamentación del proyecto.
- b) Plan de acción que incluirá, al menos, los siguientes apartados:
 - Objetivos que propone en el desarrollo de sus funciones.
 - Líneas de acción y proyectos para la consecución de dichos objetivos.
 - Indicadores que permitan valorar el cumplimiento de los objetivos.
- c) Conocimiento y experiencia relacionadas con el centro y proyecto:
 - Tener conocimiento y práctica en el funcionamiento del SGC del centro.
 - Tener conocimiento del funcionamiento general del centro.
 - Tener conocimiento de las necesidades de la comunidad educativa y colaboradores en el contexto en que se inserta el centro.
 - Tener conocimiento y práctica en la preparación de auditorías, tanto internas como externas, a fin de poder responder a los requerimientos de las mismas, por ejercer en centros con Sistema de Calidad implantado.
 - Conocimientos informáticos.
 - Conocimiento básico de inglés.

El proyecto de trabajo no podrá superar las 20 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo “calibrí” o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir.

ANEXO VIII

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: “SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD” EN EL “IES ITURRAMA” DE PAMPLONA

1.- Justificación del proyecto / programa específico en relación con las áreas estratégicas.

Durante el curso 2022/2023 el centro deberá finalizar con la adecuación de todo el sistema de gestión del centro a la nueva norma SGCC 2020 y posteriormente, durante el curso 2023/2024 realizar la puesta en marcha y adaptaciones necesarias en todo el sistema de gestión. Para ello se considera necesaria la labor de una persona responsable que se encargue de centralizar y dar respuesta a todas las cuestiones que surjan siempre en coordinación con el equipo directivo del centro.

2.- Características específicas del puesto de trabajo.

Centralizar y dar respuesta a todas las cuestiones que surjan en la adaptación del Sistema de gestión del Centro a la norma SGCC 2020 siempre en coordinación con el equipo directivo del centro.

3.- Número de comisiones de servicios a conceder y periodo máximo de concesión.

Una comisión de servicios para los cursos 2022/2023 y 2023/2024

4.- Requisitos específicos.

- Pertenecer al Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Inglés.
- Estar en posesión del título EGA o equivalente.

5. Especificaciones del sistema de selección.

El profesorado interesado presentará y defenderá una memoria o proyecto que deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

a) Fundamentación del proyecto.

b) Plan de acción que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- Objetivos que propone en el desarrollo de sus funciones.
- Líneas de acción y proyectos para la consecución de dichos objetivos.
- Indicadores que permitan valorar el cumplimiento de los objetivos.

c) Conocimiento y experiencia relacionadas con el centro y proyecto:

- Tener conocimiento y práctica en el funcionamiento del SGC del centro.
- Tener conocimiento del funcionamiento general del centro.
- Tener conocimiento de las necesidades de la comunidad educativa y colaboradores en el contexto en que se inserta el centro.
- Tener conocimiento y práctica en la preparación de auditorías, tanto internas como externas, a fin de poder responder a los requerimientos de las mismas, por ejercer en centros con Sistema de Calidad implantado.
- Conocimientos informáticos.
- Conocimiento básico de inglés.

El proyecto de trabajo no podrá superar las 20 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo "calibrí" o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir

ANEXO IX

IMPLANTACIÓN Y CONTINUIDAD DEL PROYECTO ETWINNING Y PROYECTOS EUROPEOS EN EL CP IBARBERRI DE LEKUNBERRI

1.- Justificación del proyecto / programa específico en relación con las áreas estratégicas.

Los proyectos de eTwinning son una gran herramienta para los proyectos de Comunidades de Aprendizaje, además de imprescindibles en el objetivo de trabajar el aprendizaje dialógico y sus 7 principios (diálogo igualitario, inteligencia cultural, transformación, dimensión instrumental, creación de sentido, solidaridad e igualdad de diferencias), pues eTwinning, es una plataforma para el intercambio, la colaboración, la comunicación y desarrollo de proyectos a través de las TIC.

El participar en proyectos de eTwinning anima al alumnado a utilizar mucho más el inglés, además de ser una herramienta extraordinaria para trabajar diferentes tipos de textos escritos, tan necesarios para la preparación de las pruebas externas del Departamento de Educación.

2.- Características específicas del puesto de trabajo.

Las funciones encomendadas al coordinador de este proyecto son las siguientes:

- Dar continuidad al proceso de implantación del proyecto.
- Llevar a cabo proyectos eTwinning en aquellas clases de docencia directa.
- Ampliar su implantación a otros cursos de Educación Primaria y Secundaria, coordinando y haciendo un seguimiento de proyectos eTwinning en otras clases.
- Realizar el curso de formación “Integra eTwinning”

3.- Número de comisiones de servicios a conceder y periodo máximo de concesión.

Una comisión de servicios para los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024

4.- Requisitos específicos.

- Pertenecer al Cuerpo de Maestros en la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés
- Estar en posesión del título EGA o equivalente.

5.- Especificaciones del sistema de selección.

Consistirá en la presentación y defensa de una memoria o proyecto relativo al puesto de trabajo para el que se convoca, que tendrá al menos los siguientes apartados:

- a) Presentación de la persona candidata.
- b) Fundamentación del proyecto.
- c) Descripción del contexto social y educativo del centro.
- d) Características del proyecto.
 - Objetivos que propone.
 - Plan de acción para conseguir dichos objetivos.
 - Indicadores que permitan valorar el cumplimiento de los mismos.
- e) Formación y experiencia relacionadas con el proyecto
 - Experiencia en Comunidades de Aprendizaje.
 - Experiencia en el Proyecto de Innovación Proeducar - Hezigarri.
 - Experiencia en el Programa eTwinning.

La memoria o proyecto no podrá superar las 20 páginas, formato DIN A-4, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo "calibri" o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir.

ANEXO X

COORDINACIÓN DE PROYECTO DE DIBUJO Y TECNOLOGÍA EN ALEMÁN PARA SECCIONES BILINGÜES Y SECUNDARIA PLURILINGÜE EN EL IES PLAZA DE LA CRUZ DE PAMPLONA

1.- Justificación del proyecto / programa específico en relación con las áreas estratégicas.

En el centro no contamos con profesorado suficiente para impartir todas las asignaturas no lingüísticas en alemán, tanto para las Secciones Bilingües como para la Secundaria Plurilingüe que ha de iniciarse en el curso 2022-2023, con la llegada de alumnado PALE del centro adscrito Víctor Pradera - Paderborn.

Este curso escolar ha sido imposible cubrir la plaza de dibujo con perfil PALE (C1 alemán) que se ofertó al alumnado de Secciones bilingües.

2.- Características específicas del puesto de trabajo.

El personal docente en comisión de servicios será adscrito al Departamento de Inglés. No obstante, deberá poseer los conocimientos necesarios para impartir las especialidades de tecnología y dibujo en alemán.

3.- Número de comisiones de servicios a conceder y periodo máximo de concesión.

Una comisión de servicios para los cursos escolares 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

4.- Requisitos específicos.

- Pertenecer al cuerpo de Profesores de Secundaria en la especialidad de Inglés.
- Estar en posesión del Perfil C1 de alemán (PALE).

5.- Especificaciones del sistema de selección.

Consistirá en la presentación y defensa de una memoria o proyecto relativo al puesto de trabajo para el que se convoca, que tendrá al menos los siguientes apartados:

- a) Presentación de la persona candidata.
- b) Fundamentación del proyecto.

c) Descripción del contexto social y educativo del centro.

d) Características del proyecto.

- Objetivos que propone.
- Plan de acción para conseguir dichos objetivos.
- Indicadores que permitan valorar el cumplimiento de los mismos.

e) Formación y experiencia relacionadas con el proyecto

La memoria o proyecto no podrá superar las 20 páginas, formato DIN A-4, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo "calibri" o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir.

ANEXO XI

RESPONSABLE DEL CONSORCIO ERASMUS+

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TUDELA

1.- Justificación:

Es un proyecto interprovincial entre Aragón y Navarra dirigido a formar al profesorado de las escuelas de Pamplona, Tudela, Zaragoza 1 y Utebo en la creación y validación de tareas de evaluación, para el que se nos concedió un presupuesto de más de 50.000 euros para subvencionar las movilidades del profesorado para su formación, intercambio de buenas prácticas y tareas de observación (job shadowing).

Este plan de formación se integra en uno de los objetivos incluidos en los Objetivos Estratégicos del centro “Organizar formación que ayude con la familiarización con las especificaciones”, formar al profesorado en evaluación y especificaciones para tener personal preparado para formar parte de esas Comisiones de Elaboración y pilotaje que garantice la calidad, validez y fiabilidad de las pruebas unificadas del Gobierno de Navarra.

2.- Características específicas del puesto de trabajo:

Las funciones encomendadas a la coordinadora de este proyecto serían las siguientes:

- Revisar las acciones propuestas en el proyecto original y estudiar su viabilidad presente.
- Modificar y actualizar las acciones de formación si es pertinente y buscar alternativas si las propuestas originales no son viables.
- Revisar, junto con el equipo directivo, los criterios de elegibilidad del profesorado que formará parte de las acciones de movilidad.
- Coordinar las reuniones con el resto de las escuelas del proyecto y hacer actas de las mismas.
- Informar a la dirección de todos los cambios y acciones tomadas.
- Supervisar y custodiar la documentación de las acciones, certificados, fac-

- turas, seguros de los participantes y dar cuenta de ellos a la escuela responsable de la gestión del Consorcio (EOI Pamplona).
- Coordinar la difusión de los resultados del Consorcio.

3.- Número de comisiones de servicios a conceder y periodo máximo de concesión:

Una comisión de servicios para los cursos 2022-23 y 2023-24.

En el curso 22-23 se acaba el plazo de movilidades y el curso siguiente 23-24 es el establecido para la difusión del proyecto y creación de materiales.

4.- Requisitos específicos:

Pertenecer al cuerpo de Catedráticos o Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas en la especialidad de Inglés.

5.- Especificaciones del sistema de selección:

Consistirá en la presentación y defensa de una memoria o proyecto relativo al puesto de trabajo para el que se convoca, que tendrá al menos los siguientes apartados:

- a) Presentación de la persona candidata.
- b) Fundamentación del proyecto.
- c) Descripción del contexto social y educativo del centro.
- d) Características del proyecto.
 - Objetivos que propone.
 - Plan de acción para conseguir dichos objetivos.
 - Indicadores que permitan valorar el cumplimiento de los mismos.
- e) Formación y experiencia relacionadas con el proyecto

La memoria o proyecto no podrá superar las 20 páginas, formato DIN A-4, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo “calibri” o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir.

ANEXO XII

COORDINACIÓN, DINAMIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UNA NUEVA METODOLOGÍA BILINGÜE DE APRENDIZAJE Y SERVICIO EN EL CPEIP CAMINO DE SANTIAGO DE ZIZUR MAYOR, ASÍ COMO DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN PAI EN EL CENTRO

1. Justificación del proyecto / programa específico en relación con las áreas estratégicas.

Se quiere implantar en el centro la metodología de aprendizaje – servicio, desarrollando un proyecto uniendo la Educación Artística (música, plástica) y el área de valores sociales y cívicos.

2. Características específicas del puesto de trabajo.

La plaza convocada es del Cuerpo de Maestros, especialidad de Música, con perfil de inglés (PI)

La persona responsable se encargará de realizar una labor de coordinación lingüística, vertical y transversal, consiguiendo así una forma de trabajar globalizada y significativa. Organizará el trabajo conjunto del profesorado ofreciendo propuestas y recursos, actuando de guía y orientador en el programa PAI.

Además, se encargará de proponer y dinamizar actividades de aprendizaje y servicio.

3. Número de comisiones de servicios a conceder y periodo máximo de concesión.

Una comisión de servicios para los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024.

4. Requisitos específicos.

- Pertenecer al Cuerpo de Maestros en la especialidad de Música.
- Perfil PI (C1 inglés)

5. Especificaciones del sistema de selección.

Consistirá en la presentación y defensa de una memoria o proyecto relativo al puesto de trabajo para el que se convoca, que tendrá al menos los siguientes apartados:

- a) Presentación de la persona candidata.
- b) Fundamentación del proyecto.
- c) Descripción del contexto social y educativo del centro.
- d) Características del proyecto.
 - Objetivos que propone.
 - Plan de acción para conseguir dichos objetivos.
 - Indicadores que permitan valorar el cumplimiento de los mismos.
- e) Formación y experiencia relacionadas con el proyecto

ANEXO XIII
ikasNOVA.
ESTADÍSTICA EDUCATIVA Y PLAN DIGITAL DE CENTRO EN EL “CPEIP MONREAL STA.
BÁRBARA.

1.-Justificación del proyecto:

Los centros educativos de la red pública educativa están inmersos en un proceso de transformación digital que ha venido promovida por la mejora de la conectividad y por la dotación de dispositivos y monitores digitales desde el Servicio de Infraestructuras y Tecnologías TIC Educativas. La apuesta del Servicio es integrar la tecnología en el proceso de enseñanza y de aprendizaje con el fin de desarrollar la competencia digital del alumnado. La transformación digital pasa por la mejora de la competencia digital docente y por la digitalización de los procesos de gestión del centro. Para asistir en esta transformación se ha dotado con mayor número de horas a los puestos de coordinación de tecnologías educativas en los centros de Educación Infantil y Primaria y responsables ikasNOVA en los centros de Educación Secundaria.

Este puesto de trabajo en comisión de servicios lleva asociadas unas horas para poder llevar a cabo las funciones asociadas a la plaza. Las horas dependen del tamaño del centro, del total del alumnado y del número de grupos.

2.- Características de la plaza a convocar.

Dentro del marco del componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se trabaja en un programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, por el que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente.

La financiación asociada a esta actuación #Ecodigedu está orientada también a la dotación de aulas digitales interactivas. Estas aulas, contempladas ya en la estrategia ikasNOVA en la propuesta de redefinición de los espacios, están en constante evolución, por lo que el Servicio de Infraestructuras y Tecnologías TIC Educativas necesita de colaboración de los para ir trabajando nuevas propuestas. Estas colaboraciones con centros concretos a través de estas comisiones, permiten el poder probar propuestas que luego poder escalar a toda la red pública de una manera más eficiente.

El objetivo general es poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.

La persona que asuma esta comisión, deberá evaluar la situación del centro con relación al uso de las TIC en los distintos elementos clave que recoge el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes, para poder, a continuación, diseñar y emprender un proceso de transformación en el centro. Todo ello tendrá su reflejo en el Plan Digital de Centro, que ha de ser el instrumento que adecúe y facilite el uso de los medios digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, entendido desde el objetivo del desarrollo pleno e integral del alumnado.

3.-Número de comisiones de servicio a conceder y periodo máximo de concesión.

Se convoca una plaza en comisión de servicios para los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024.

4.-Requisitos específicos.

1. Pertenecer al Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Infantil o Educación Primaria.
2. Perfil de inglés PI o I

5.- Especificaciones del sistema de selección.

Consistirá en la presentación y defensa de un proyecto relacionado al puesto de trabajo para el que se convoca, que tendrá al menos los siguientes apartados:

- Descripción del contexto del centro.
- Justificación de la adecuación del perfil del candidato/a.
- Descripción del proyecto de transformación digital para el centro.
 - Objetivos
 - Líneas de actuación
- Formación y experiencia relacionadas con el proyecto.
 - Tener formación en TICS
 - Por las características del centro, trabajo en escuela rural al menos 3 años
 - Se valorará el tener formación como ponente en matemáticas y participar activamente en el grupo para el fomento de la estadística propuesto por IKASNOVA y NASAT

La memoria o proyecto no podrá superar las 20 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo "calibri" o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir.

ANEXO XIV

ikasNOVA.

PLAN DIGITAL DE CENTRO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN IES JULIO CARO BAROJA

1.- Justificación del proyecto:

Los centros educativos de la red pública educativa están inmersos en un proceso de transformación digital que ha venido promovida por la mejora de la conectividad y por la dotación de dispositivos y monitores digitales desde el Servicio de Infraestructuras y Tecnologías TIC Educativas. La apuesta del Servicio es integrar la tecnología en el proceso de enseñanza y de aprendizaje con el fin de desarrollar la competencia digital del alumnado. La transformación digital pasa por la mejora de la competencia digital docente y por la digitalización de los procesos de gestión del centro. Para asistir en esta transformación se ha dotado con mayor número de horas a los puestos de coordinación de tecnologías educativas en los centros de Educación Infantil y Primaria y responsables ikasNOVA en los centros de Educación Secundaria.

Este puesto de trabajo en comisión de servicios lleva asociadas unas horas para poder llevar a cabo las funciones asociadas a la plaza. Las horas dependen del tamaño del centro, del total del alumnado y del número de grupos.

2.- Características de la plaza a convocar.

Dentro del marco del componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se trabaja en un programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, por el que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente.

La financiación asociada a esta actuación #Ecodigedu está orientada también a la dotación de aulas digitales interactivas. Estas aulas, contempladas ya en la estrategia ikasNOVA en la propuesta de redefinición de los espacios, están en constante evolución, por lo que el Servicio de Infraestructuras y Tecnologías TIC Educativas necesita de colaboración de los para ir trabajando nuevas propuestas. Estas colaboraciones con centros concretos a través de estas comisiones, permiten el poder probar propuestas que luego poder escalar a toda la red pública de una manera más eficiente.

El objetivo general es poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.

La persona que asuma esta comisión, deberá evaluar la situación del centro con relación al uso de las TIC en los distintos elementos clave que recoge el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes, para poder, a continuación, diseñar y emprender un proceso de transformación en el centro. Todo ello tendrá su reflejo en el Plan Digital de Centro, que ha de ser el instrumento que adecúe y facilite el uso de los medios digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, entendido desde el objetivo del desarrollo pleno e integral del alumnado.

3.- Número de comisiones de servicio a conceder y periodo máximo de concesión.

Se convoca una plaza en comisión de servicios para los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024

4.- Requisitos específicos.

Pertenecer al cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria.

5.- Especificaciones del sistema de selección.

Consistirá en la presentación y defensa de un proyecto relacionado al puesto de trabajo para el que se convoca, que tendrá al menos los siguientes apartados:

- Descripción del contexto del centro.
- Justificación de la adecuación del perfil del candidato/a.
- Descripción del proyecto de transformación digital para el centro.
- Objetivos
- Líneas de actuación
 - Formación y experiencia relacionadas con el proyecto.
- Experiencia previa en el programa PROEDUCAR HEZIGARRI.
- Formación en el modelo Pentacidad y/o conocimiento del mismo.
- Formación en inclusión.
- Formación y/o experiencia en metodologías de trabajo cooperativo.

La memoria o proyecto no podrá superar las 20 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo "calibri" o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir.

ANEXO XV
ikasNOVA.
AULA IKASNOVA, DINAMIZACIÓN TIC E INNOVACIÓN EDUCATIVA EN IES PERALTA RIBERA
DEL ARGA

1.- Justificación del proyecto:

Los centros educativos de la red pública educativa están inmersos en un proceso de transformación digital que ha venido promovida por la mejora de la conectividad y por la dotación de dispositivos y monitores digitales desde el Servicio de Infraestructuras y Tecnologías TIC Educativas. La apuesta del Servicio es integrar la tecnología en el proceso de enseñanza y de aprendizaje con el fin de desarrollar la competencia digital del alumnado. La transformación digital pasa por la mejora de la competencia digital docente y por la digitalización de los procesos de gestión del centro. Para asistir en esta transformación se ha dotado con mayor número de horas a los puestos de coordinación de tecnologías educativas en los centros de Educación Infantil y Primaria y responsables ikasNOVA en los centros de Educación Secundaria.

Este puesto de trabajo en comisión de servicios lleva asociadas unas horas para poder llevar a cabo las funciones asociadas a la plaza. Las horas dependen del tamaño del centro, del total del alumnado y del número de grupos.

2.- Características de la plaza a convocar.

Dentro del marco del componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se trabaja en un programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, por el que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente.

La financiación asociada a esta actuación #Ecodigedu está orientada también a la dotación de aulas digitales interactivas. Estas aulas, contempladas ya en la estrategia ikasNOVA en la propuesta de redefinición de los espacios, están en constante evolución, por lo que el Servicio de Infraestructuras y Tecnologías TIC Educativas necesita de colaboración de los para ir trabajando nuevas propuestas. Estas colaboraciones con centros concretos a través de estas comisiones, permiten el poder probar propuestas que luego poder escalar a toda la red pública de una manera más eficiente.

El objetivo general es poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.

La persona que asuma esta comisión, deberá evaluar la situación del centro con relación al uso de las TIC en los distintos elementos clave que recoge el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes, para poder, a continuación, diseñar y emprender un proceso de transformación en el centro. Todo ello tendrá su reflejo en el Plan Digital de Centro, que ha de ser el instrumento que adecúe y facilite el uso de los medios digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, entendido desde el objetivo del desarrollo pleno e integral del alumnado.

3.- Número de comisiones de servicio a conceder y periodo máximo de concesión.

Se convoca una plaza en comisión de servicios para los cursos 2022-2023 y 2023-2024.

4.- Requisitos específicos.

Pertenecer al cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria.

5.- Especificaciones del sistema de selección.

Consistirá en la presentación y defensa de un proyecto relacionado al puesto de trabajo para el que se convoca, que tendrá al menos los siguientes apartados:

- Descripción del contexto del centro.
- Justificación de la adecuación del perfil del candidato/a.
- Descripción del proyecto de transformación digital para el centro.
 - o Objetivos
 - o Líneas de actuación
- Formación y experiencia relacionadas con el proyecto.

La memoria o proyecto no podrá superar las 20 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo "calibri" o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir.

ANEXO XVI
ikasNOVA.
PLAN DIGITAL DE CENTRO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN IES PERALTA RIBERA DEL
ARGA

1.- Justificación del proyecto:

Los centros educativos de la red pública educativa están inmersos en un proceso de transformación digital que ha venido promovida por la mejora de la conectividad y por la dotación de dispositivos y monitores digitales desde el Servicio de Infraestructuras y Tecnologías TIC Educativas. La apuesta del Servicio es integrar la tecnología en el proceso de enseñanza y de aprendizaje con el fin de desarrollar la competencia digital del alumnado. La transformación digital pasa por la mejora de la competencia digital docente y por la digitalización de los procesos de gestión del centro. Para asistir en esta transformación se ha dotado con mayor número de horas a los puestos de coordinación de tecnologías educativas en los centros de Educación Infantil y Primaria y responsables ikasNOVA en los centros de Educación Secundaria.

Este puesto de trabajo en comisión de servicios lleva asociadas unas horas para poder llevar a cabo las funciones asociadas a la plaza. Las horas dependen del tamaño del centro, del total del alumnado y del número de grupos.

2.- Características de la plaza a convocar.

Dentro del marco del componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se trabaja en un programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, por el que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente.

La financiación asociada a esta actuación #Ecodigedu está orientada también a la dotación de aulas digitales interactivas. Estas aulas, contempladas ya en la estrategia ikasNOVA en la propuesta de redefinición de los espacios, están en constante evolución, por lo que el Servicio de Infraestructuras y Tecnologías TIC Educativas necesita de colaboración de los para ir trabajando nuevas propuestas. Estas colaboraciones con centros concretos a través de estas comisiones, permiten el poder probar propuestas que luego poder escalar a toda la red pública de una manera más eficiente.

El objetivo general es poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.

La persona que asuma esta comisión, deberá evaluar la situación del centro con relación al uso de las TIC en los distintos elementos clave que recoge el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes, para poder, a continuación, diseñar y emprender un proceso de transformación en el centro. Todo ello tendrá su reflejo en el Plan Digital de Centro, que ha de ser el instrumento que adecúe y facilite el uso de los medios digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, entendido desde el objetivo del desarrollo pleno e integral del alumnado.

3.- Número de comisiones de servicio a conceder y periodo máximo de concesión.

Se convoca una plaza en comisión de servicios para los cursos 2022-2023 y 2023-2024.

4.- Requisitos específicos.

Pertenecer al cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria.

5.- Especificaciones del sistema de selección.

Consistirá en la presentación y defensa de un proyecto relacionado al puesto de trabajo para el que se convoca, que tendrá al menos los siguientes apartados:

- Descripción del contexto del centro.
- Justificación de la adecuación del perfil del candidato/a.
- Descripción del proyecto de transformación digital para el centro.
 - Objetivos
 - Líneas de actuación
- Formación y experiencia relacionadas con el proyecto.

La memoria o proyecto no podrá superar las 20 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo "calibri" o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir.

ANEXO XVII

ikasNOVA.

PLAN DIGITAL DE CENTRO Y CONTENIDOS DIGITALES EN IES SARRIGUREN

1.- Justificación del proyecto:

Los centros educativos de la red pública educativa están inmersos en un proceso de transformación digital que ha venido promovida por la mejora de la conectividad y por la dotación de dispositivos y monitores digitales desde el Servicio de Infraestructuras y Tecnologías TIC Educativas. La apuesta del Servicio es integrar la tecnología en el proceso de enseñanza y de aprendizaje con el fin de desarrollar la competencia digital del alumnado. La transformación digital pasa por la mejora de la competencia digital docente y por la digitalización de los procesos de gestión del centro. Para asistir en esta transformación se ha dotado con mayor número de horas a los puestos de coordinación de tecnologías educativas en los centros de Educación Infantil y Primaria y responsables ikasNOVA en los centros de Educación Secundaria.

Este puesto de trabajo en comisión de servicios lleva asociadas unas horas para poder llevar a cabo las funciones asociadas a la plaza. Las horas dependen del tamaño del centro, del total del alumnado y del número de grupos.

2.- Características de la plaza a convocar.

Dentro del marco del componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se trabaja en un programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, por el que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente.

La financiación asociada a esta actuación #Ecodigedu está orientada también a la dotación de aulas digitales interactivas. Estas aulas, contempladas ya en la estrategia ikasNOVA en la propuesta de redefinición de los espacios, están en constante evolución, por lo que el Servicio de Infraestructuras y Tecnologías TIC Educativas necesita de colaboración de los para ir trabajando nuevas propuestas. Estas colaboraciones con centros concretos a través de estas comisiones, permiten el poder probar propuestas que luego poder escalar a toda la red pública de una manera más eficiente.

El objetivo general es poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.

La persona que asuma esta comisión, deberá evaluar la situación del centro con relación al uso de las TIC en los distintos elementos clave que recoge el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes, para poder, a continuación, diseñar y emprender un proceso de transformación en el centro. Todo ello tendrá su reflejo en el Plan Digital de Centro, que ha de ser el instrumento que adecúe y facilite el uso de los medios digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, entendido desde el objetivo del desarrollo pleno e integral del alumnado.

3.- Número de comisiones de servicio a conceder y periodo máximo de concesión.

Se convoca una plaza en comisión de servicios para los cursos escolares 2022-23 y 2023-24

4.- Requisitos específicos.

- Pertenecer al cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Tecnología.
- Estar en posesión del título EGA o equivalente.

5.- Especificaciones del sistema de selección.

Consistirá en la presentación y defensa de un proyecto relacionado al puesto de trabajo para el que se convoca, que tendrá al menos los siguientes apartados:

- Descripción del contexto del centro.
- Justificación de la adecuación del perfil del candidato/a.
- Descripción del proyecto de transformación digital para el centro.
 - Objetivos
 - Líneas de actuación
- Formación y experiencia relacionadas con el proyecto.
 - Formación en e-learning o similar.

La memoria o proyecto no podrá superar las 20 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo "calibri" o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir.

ANEXO XVIII

ikasNOVA.

PLAN DIGITAL DE CENTRO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL IESO DEL CAMINO DE VIANA

1.- Justificación del proyecto:

Los centros educativos de la red pública educativa están inmersos en un proceso de transformación digital que ha venido promovida por la mejora de la conectividad y por la dotación de dispositivos y monitores digitales desde el Servicio de Infraestructuras y Tecnologías TIC Educativas. La apuesta del Servicio es integrar la tecnología en el proceso de enseñanza y de aprendizaje con el fin de desarrollar la competencia digital del alumnado. La transformación digital pasa por la mejora de la competencia digital docente y por la digitalización de los procesos de gestión del centro. Para asistir en esta transformación se ha dotado con mayor número de horas a los puestos de coordinación de tecnologías educativas en los centros de Educación Infantil y Primaria y responsables ikasNOVA en los centros de Educación Secundaria.

Este puesto de trabajo en comisión de servicios lleva asociadas unas horas para poder llevar a cabo las funciones asociadas a la plaza. Las horas dependen del tamaño del centro, del total del alumnado y del número de grupos.

2.- Características de la plaza a convocar.

Dentro del marco del componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se trabaja en un programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, por el que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente.

La financiación asociada a esta actuación #Ecodigedu está orientada también a la dotación de aulas digitales interactivas. Estas aulas, contempladas ya en la estrategia ikasNOVA en la propuesta de redefinición de los espacios, están en constante evolución, por lo que el Servicio de Infraestructuras y Tecnologías TIC Educativas necesita de colaboración de los para ir trabajando nuevas propuestas. Estas colaboraciones con centros concretos a través de estas comisiones, permiten el poder probar propuestas que luego poder escalar a toda la red pública de una manera más eficiente.

El objetivo general es poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.

La persona que asuma esta comisión, deberá evaluar la situación del centro con relación al uso de las TIC en los distintos elementos clave que recoge el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes, para poder, a continuación, diseñar y emprender un proceso de transformación en el centro. Todo ello tendrá su reflejo en el Plan Digital de Centro, que ha de ser el instrumento que adecúe y facilite el uso de los medios digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, entendido desde el objetivo del desarrollo pleno e integral del alumnado.

3.- Número de comisiones de servicio a conceder y periodo máximo de concesión.

Se convoca una plaza en comisión de servicios para los cursos escolares 2022-23 y 2023-24

4.- Requisitos específicos.

Pertenecer al cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Tecnología.

5.- Especificaciones del sistema de selección.

Consistirá en la presentación y defensa de un proyecto relacionado al puesto de trabajo para el que se convoca, que tendrá al menos los siguientes apartados:

- Descripción del contexto del centro.
- Justificación de la adecuación del perfil del candidato/a.
- Descripción del proyecto de transformación digital para el centro.
 - o Objetivos
 - o Líneas de actuación
- Formación y experiencia relacionadas con el proyecto.

La memoria o proyecto no podrá superar las 20 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo "calibri" o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir.

ANEXO XIX
ikasNOVA.
PLAN DIGITAL DE CENTRO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN CPEIP VILLAVA LORENZO
GOICOA

1.-Justificación del proyecto:

Los centros educativos de la red pública educativa están inmersos en un proceso de transformación digital que ha venido promovida por la mejora de la conectividad y por la dotación de dispositivos y monitores digitales desde el Servicio de Infraestructuras y Tecnologías TIC Educativas. La apuesta del Servicio es integrar la tecnología en el proceso de enseñanza y de aprendizaje con el fin de desarrollar la competencia digital del alumnado. La transformación digital pasa por la mejora de la competencia digital docente y por la digitalización de los procesos de gestión del centro. Para asistir en esta transformación se ha dotado con mayor número de horas a los puestos de coordinación de tecnologías educativas en los centros de Educación Infantil y Primaria y responsables ikasNOVA en los centros de Educación Secundaria.

Este puesto de trabajo en comisión de servicios lleva asociadas unas horas para poder llevar a cabo las funciones asociadas a la plaza. Las horas dependen del tamaño del centro, del total del alumnado y del número de grupos.

2.- Características de la plaza a convocar.

Dentro del marco del componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se trabaja en un programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, por el que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente.

La financiación asociada a esta actuación #Ecodigedu está orientada también a la dotación de aulas digitales interactivas. Estas aulas, contempladas ya en la estrategia ikasNOVA en la propuesta de redefinición de los espacios, están en constante evolución, por lo que el Servicio de Infraestructuras y Tecnologías TIC Educativas necesita de colaboración de los para ir trabajando nuevas propuestas. Estas colaboraciones con centros concretos a través de estas comisiones, permiten el poder probar propuestas que luego poder escalar a toda la red pública de una manera más eficiente.

El objetivo general es poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.

La persona que asuma esta comisión, deberá evaluar la situación del centro con relación al uso de las TIC en los distintos elementos clave que recoge el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes, para poder, a continuación, diseñar y emprender un proceso de transformación en el centro. Todo ello tendrá su reflejo en el Plan Digital de Centro, que ha de ser el instrumento que adecúe y facilite el uso de los medios digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, entendido desde el objetivo del desarrollo pleno e integral del alumnado.

3.- Número de comisiones de servicio a conceder y periodo máximo de concesión.

Se convoca una plaza en comisión de servicios. Tendrá una duración de 2 cursos escolares.

4.- Requisitos específicos.

- Pertenecer al Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Infantil o Educación Primaria.
- Perfil de inglés PI

5.- Especificaciones del sistema de selección.

Consistirá en la presentación y defensa de un proyecto relacionado al puesto de trabajo para el que se convoca, que tendrá al menos los siguientes apartados:

- Descripción del contexto del centro.
- Justificación de la adecuación del perfil del candidato/a.
- Descripción del proyecto de transformación digital para el centro.
 - o Objetivos
 - o Líneas de actuación
- Formación y experiencia relacionadas con el proyecto.

La memoria o proyecto no podrá superar las 20 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo "calibri" o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir.

ANEXO XX

CONVIVENCIA. IES SARRIGUREN

1.- Justificación del proyecto / programa específico.

La Asesoría de Convivencia lleva un extenso recorrido dedicado al asesoramiento de familias, alumnado y docentes en temas, generalmente, centrados en situaciones de acoso/ciberacoso, violencia, maltrato y resolución de conflictos; en definitiva, desde el concepto de prevención del conflicto. A menudo es el conflicto lo que nos ocupa, olvidándonos de que es, precisamente, el conflicto lo que nos enseña y nos hace aprender.

Los centros educativos deben ser espacios donde podamos aprender a vivir bien con los demás y por eso, es un lugar fundamental para desarrollar estrategias creativas y motivadoras, siendo conscientes de que el mundo en el que vivimos es el resultado de lo que somos y hacemos cada una de las personas que lo habitamos.

Es fundamental apoyar la creación en las aulas de estructuras y contextos educativos de regulación de emociones y resolución de conflictos facilitadores de la convivencia en la propia comunidad educativa, hablando de las relaciones como una oportunidad.

2.- Características de las plazas a convocar

Coordinación de comisiones de convivencia: Será la persona encargada de liderar el trabajo que desde la Comisión de Convivencia se proponga. Se llevarán y supervisarán, desde esta Comisión, todas aquellas acciones que se estimen necesarias, haciendo un seguimiento de las mismas.

3.- Número de comisiones de servicio a conceder y periodo máximo de concesión.

Una comisión de servicio para el IES Sarriguren, para los cursos 2022-2023 y 2023-2024.

4.- Requisitos específicos

Pertenecer al Cuerpo de Maestros/as, en la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

4.- Especificaciones del sistema de selección

Todos y todas los candidatos a una de las plazas en comisión de servicios deberán realizar un proyecto que contenga los siguientes apartados:

La memoria o proyecto deberá tener, al menos, los siguientes apartados en relación con su contexto:

- Fundamentación del programa o proyecto y descripción del contexto social y educativo del centro.
- Análisis de la transformación que el centro está llevando a cabo o pretende lograr a través del programa propuesto.
- Características del proyecto:
- Objetivos concretos relacionados con el proyecto de convivencia y contextualizados a la realidad del centro.
- Líneas de actuación: profesorado, familias y alumnado.
- Organización: determinar las estructuras que participan en el desarrollo de este proyecto y de qué manera lo hacen. Definir papel de la persona por la cual se solicita la comisión.
- Evaluación: valoración de la incorporación al programa.
- Perfil profesional:
 - Adecuación del perfil profesional a las características y singularidades del centro educativo.
 - Adecuación del perfil profesional a las labores de coordinación o miembro del grupo que haga referencia al proyecto (incluyendo experiencia previa y formación específica directamente relacionada con el proyecto).
 - Experiencia como responsable de convivencia en este proyecto

El proyecto no podrá superar las 10 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo "calibrí" o similar y tamaño 12 puntos, sin comprimir.

ANEXO XXI

LAGUNTZA

1.- Justificación del proyecto / programa específico.

La Asesoría de Convivencia lleva un extenso recorrido dedicado al asesoramiento de familias, alumnado y docentes en temas, generalmente, centrados en situaciones de acoso/ciberacoso, violencia, maltrato y resolución de conflictos; en definitiva, desde el concepto de prevención del conflicto.

Por eso, y desde un cambio de mirada, ha llegado el momento de volver a dar un gran impulso, desde el programa Laguntza, a aquello que se puede hacer desde los centros educativos, educar a través de la Educación Emocional, hablando de las relaciones como una oportunidad.

Se trata de dotar al profesorado de herramientas pedagógicas en torno a la Educación Emocional para poder llevarlas al aula. Todas ellas irán dirigidas a promover alumnado competente social y emocionalmente, capaz de hacer frente a las adversidades que surgen en el día a día de cualquier persona y de convivir en armonía y en el entorno que le rodea.

Con este programa se pretende acercar a los centros educativos recursos didácticos para mejorar el nivel de convivencia. Es necesario superar el concepto de prevención para dar paso a la promoción del buen trato. Es precisamente en este punto desde el cual partirá el nuevo enfoque del proyecto Laguntza. Se parte de la premisa de que la convivencia es un proceso compartido de construcción que se puede aprender y (enseñar) educar.

2.- Características de las plazas a convocar

Todas las comisiones de servicio que se solicitan para este programa son para llevar a cabo dos tipos de acciones:

- Coordinación.

Es quien lidera el proceso de transformación en el centro y la figura de enlace con las y los asesores y encargado de representar a su centro en las reuniones necesarias. Además, deberá de liderar el proyecto en el centro.

- Miembro del grupo motor.

Los centros educativos inmersos en LAGUNTZA requieren de un conjunto de docentes, cuyo número depende principalmente de la cantidad total de alumnado del centro, que semanalmente mantienen reuniones en su horario de cómputo lectivo para configurar el nuevo Proyecto Educativo del Centro. A su vez, son los encargados de implementar los cambios metodológicos en el centro, fomentando su difusión entre todo el profesorado y llevando a cabo diversas labores para que la implantación de LAGUNTZA sea lo más acorde posible a las características y singularidades del centro educativo.

3.- Número de comisiones de servicio a conceder y periodo máximo de concesión.

Se solicitan un total de 7 comisiones de servicio para los centros educativos señalados en la tabla del apartado 6, todas ellas para los cursos 2021-2022 y 2022-2023.

4.- Requisitos específicos

Los requisitos de acceso a cada una de las plazas quedarán reflejados en la tabla del apartado 6.

5.- Especificaciones del sistema de selección

Todas y todos los candidatos a una de las plazas en comisión de servicios deberán realizar un proyecto que contenga los siguientes apartados

La memoria o proyecto deberá tener, al menos, los siguientes apartados en relación con su contexto:

- Fundamentación del programa o proyecto y descripción del contexto social y educativo del centro.
- Análisis de la transformación que el centro está llevando a cabo o pretende lograr a través de su inmersión en LAGUNTZA.
- b) Características del proyecto:
 - Objetivos concretos relacionados con el proyecto Laguntza y contextualizados a la realidad del centro.
 - Líneas de actuación: profesorado, familias y alumnado.
 - Organización: determinar las estructuras que participan en el desarrollo de este proyecto y de qué manera lo hacen. Definir papel de la persona por la cual se solicita la comisión.
 - Evaluación: valoración de la incorporación al programa.
 - Perfil profesional:
- Adecuación del perfil profesional a las características y singularidades del centro educativo.
- Adecuación del perfil profesional a las labores de coordinación o miembro del grupo motor de LAGUNTZA (incluyendo experiencia previa y formación específica directamente relacionada con el proyecto).

El proyecto no podrá superar las 10 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo "calibri" o similar y tamaño 12 puntos, sin comprimir.

6.- Centros y requisitos para las comisiones de servicio.

Nº COM	LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	Obanos	CPEIP de Obanos	Coordinadora	Pertenecer al Cuerpo de Maestros/as, en la especialidad de Educación Infantil.

1	Olite	CPEIP Príncipe de Viana	Grupo Motor	Pertenecer al Cuerpo de Profesores/as de Educación Secundaria, en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura
1	Olite	CPEIP Príncipe de Viana	Grupo Motor	Pertenecer al Cuerpo de Maestros/as, en las especialidades de Educación Física o Educación Primaria.
1	Sarriguren	CPEIP Hermanas Úriz Pi	Coordinadora Laguntza	Pertenecer al Cuerpo de Maestro/as en la especialidad de Educación Infantil y Educación Primaria.
1	Sarriguren	CPEIP Joakin Lizarraga	Grupo Motor	Pertenecer al Cuerpo de Maestros/as en Educación Infantil. EGA o equivalente.
1	Sarriguren	IES Sarriguren	Grupo Motor	Pertenecer al Cuerpo de Catedráticos/as o Profesores/as de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Orientación Educativa
1	Tafalla	IES Sancho el Mayor (para CPEIP Príncipe de Viana de Olite)	Grupo Motor	Pertenecer al Cuerpo de Profesores/as de Educación Secundaria, en la especialidad de Orientación Educativa.

ANEXO XXII

PROEDUCAR-HEZIGARRI

1.- Justificación del proyecto / programa específico.

El programa PROEDUCAR-HEZIGARRI es una fuerte apuesta del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, a través de la cual se pretende que los centros educativos transformen sus Proyectos Educativos de Centro, siempre basándose en la utilización de metodologías activas y la inclusión educativa de todo el alumnado. Este ambicioso objetivo se pretende lograr gracias al trabajo conjunto de los centros agrupados en redes y también gracias a las y los docentes que llevan a cabo las funciones de coordinación o miembros del grupo motor.

2.-Características de las plazas a convocar

Todas las comisiones de servicio que se solicitan para este programa son para llevar a cabo dos tipos de acciones:

- Coordinación.

Es quien lidera el proceso de transformación en el centro y la figura de enlace con las y los asesores formativos y encargado de representar a su centro en las reuniones mensuales de red. A su vez, es la persona que lidera el grupo motor, junto con la dirección.

- Miembro del grupo motor.

Los centros educativos inmersos en PROEDUCAR-HEZIGARRI requieren de un conjunto de docentes, cuyo número depende principalmente de la cantidad total de alumnado del centro, que semanalmente mantienen reuniones en su horario de cómputo lectivo para configurar el nuevo Proyecto Educativo del Centro. A su vez, son los encargados de implementar los cambios metodológicos en el centro, fomentando su difusión entre todo el profesorado y llevando a cabo diversas labores para que la implantación de PROEDUCAR sea lo más acorde posible a las características y singularidades del centro educativo.

3.- Número de comisiones de servicio a conceder y periodo máximo de concesión.

Se solicitan un total de 23 comisiones de servicio para 17 centros educativos diferentes, todas ellas para los cursos 2022-2023 y 2023-2024 conforme a lo que se establece en la tabla del apartado 6.

4.- Requisitos específicos

Los requisitos de acceso a cada una de las plazas quedarán reflejados en la tabla del apartado 6.

5.- Especificaciones del sistema de selección

Todas y todos los candidatos a una de las plazas en comisión de servicios deberán realizar un proyecto que contenga los siguientes apartados:

- Análisis del contexto socioeducativo del centro.
- Análisis de la transformación que el centro está llevando a cabo o pretende lograr a través de su inmersión en PROEDUCAR-HEZIGARRI.
- Adecuación del perfil profesional a las características y singularidades del centro educativo.
- Adecuación del perfil profesional a las labores de coordinación o miembro del grupo motor de PROEDUCAR-HEZIGARRI (incluyendo experiencia previa y formación específica directamente relacionada con el proyecto).
- Líneas de trabajo derivadas de la participación como miembro del grupo motor o en las labores de coordinación para la implementación de PROEDUCAR-HEZIGARRI.

El proyecto no podrá superar las 10 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo “calibri” o similar y tamaño 12 puntos, sin comprimir.

6.- Centros y requisitos para las comisiones de servicio.

Nº COM	LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	Azagra	IESO Reyno de Navarra	Coordinación	Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Orientación Educativa
1	Cascante	CPEIP Santa Vicenta María	Coordinación	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Infantil
1	Cascante	CPEIP Santa Vicenta María	Grupo Motor	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Primaria
1	Cortes	IESO Bardenas Reales	Coordinación	Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria
1	Estella	IES Tierra Estella	Grupo Motor	Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura
1	Larrainzar	CPEIP Larraintzarko Ikastetxea	Grupo Motor	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Inglés. Título EGA o equivalente
1	Los Arcos	CPEIP Santa María de Los Arcos	Grupo Motor	Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria Perfil de inglés PI
1	Mendigorría	CPEIP Julián M ^a Espinal Olcoz	Grupo Motor	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Primaria y Educación Infantil

1	Mutilva	CPEIP San Pedro de Mutilva	Coordinación	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Primaria.
1	Pamplona	IES Basoko	Grupo Motor	Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria para plaza de Ámbito Científico-Tecnológico (especialidades de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas o Tecnología)
1	Pamplona	IES Eunate	Grupo Motor	Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Geografía e Historia. Título EGA o equivalente.
1	Pamplona	IES Eunate	Grupo Motor	Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Lengua y Literatura vasca. Título EGA o equivalente.
1	Pamplona	IES Eunate	Grupo Motor	Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Física y Química. Título EGA o equivalente
1	Pamplona	IES Julio Caro Baroja	Grupo Motor	Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Música
1	Pamplona	IES Mendillorri, condicionada a la elección del CPEIP Irulegi	Coordinación	Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Orientación Educativa. Título EGA o equivalente
3	Pamplona	IES Padre Moret-Irubide.	Grupo Motor	Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria
1	Pamplona	IESO Iparralde	Coordinación	Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Biología y Geología. Título EGA o equivalente
1	Pamplona	IESO Iparralde	Grupo Motor	Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria de Lengua Castellana y Literatura. Título EGA o equivalente
1	Tafalla	IES Sancho III El Mayor, (para CPEIP Príncipe de Viana de Olite)	Grupo Motor	Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Orientación Educativa
1	Zona Pamplona	Zona Pamplona de Audición y Lenguaje, condicionado a la elección de CPEIP Patxi Larraínzar de Pamplona	Coordinación	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Audición y Lenguaje. Perfil EE (Educación Especial) Título EGA o equivalente
1	Zona Tudela	Zona Tudela de Audición y	Coordinación	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Audición y Lenguaje.

		Lenguaje, condicionado a la elección de CPEIP Santos Justo y Pastor de Fustiñana		Perfil EE (Educación Especial)
--	--	---	--	--------------------------------

ANEXO XXIII

PROGRAMA COEDUCATIVO SKOLAE

1.- Justificación del proyecto / programa específico.

El Programa Coeducativo SKOLAE es una propuesta de transformación coeducativa de los centros, de la gestión del aula y de los otros elementos que lo configuran. Se concreta en un proceso de acompañamiento, de asesoramiento y formación. El proceso formativo persigue que el profesorado adquiera la competencia coeducativa para tomar las decisiones individuales y en equipo, y por otro lado, que, en consecuencia, se cree un espacio de cultura coeducativa y que el alumnado adquiera la competencia para vivir en igualdad independientemente de la identidad de género.

En el proceso de transformación tiene un papel relevante también la estructura de coordinación coeducativa que llamamos Grupo Impulsor (GRIMP) configurada por alguien de la dirección y profesorado que semanalmente se reúne para dinamizar el plan de identidad coeducadora. De esta estructura se identifica a la profesora o profesora que desarrollará funciones de coordinadora y se le facilita la participación en la Red SKOLAE.

El GRIMP desarrolla la función de proponer, asesorar, dinamizar, realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Identidad Coeducativa del centro (PIC). El PIC supone un plan de mejora para el centro y ha sido consensuado con el Claustro, así como forma parte de la PGA en el apartado denominado Plan de Coeducación.

La Coordinadora de Coeducación participa de las redes SKOLAE que se crean con el objetivo de acompañar, realizar seguimiento, intercambio experiencias, formación y evaluación.

2.- Características de la plaza a convocar.

Todas las comisiones de servicio que se solicitan para este Programa son para llevar a cabo dos tipos de acciones:

- Coordinación.
Forma parte del Equipo Impulsor SKOLAE, es quien coordina el proceso de transformación coeducativa del centro y participa en la red SKOLAE que le corresponde a su centro, y es el enlace con el Equipo SKOLAE del Departamento de Educación, liderando junto a la Dirección el grupo Impulsor.
- Formar parte del grupo impulsor.
Quienes componen el Grupo Impulsor SKOLAE del centro asumen las funciones de dinamizar, contextualizar, planificar y consensuar con el resto del profesorado del claustro el Plan de Identidad coeducadora.

3.- Número de comisiones de servicio a conceder y periodo máximo de concesión.

Se solicitan 15 comisiones de servicio de 15 centros diferentes para los cursos escolares 2022-23 y 2023-24, conforme se establece en la tabla del apartado 6.

4.- Requisitos específicos.

Los requisitos de acceso a cada una de las plazas quedarán reflejados en la tabla del apartado 6.

5.- Especificaciones del sistema de selección.

La memoria o proyecto deberá tener, al menos, los siguientes apartados en relación con su contexto:

- Fundamentación del programa o proyecto y descripción del contexto social y educativo del centro.
- Características del proyecto:
 - Objetivos concretos relacionados con el proyecto y contextualizados a la realidad del centro. Análisis de la transformación que el centro está llevando a cabo o pretende lograr en el proceso de desarrollo del Programa coeducativo. Plan de identidad coeducadora.
 - Organización: determinar las estructuras que participan en el desarrollo del programa SKOLAE y de qué manera lo hacen.
 - Líneas de actuación: profesorado, alumnado y familias.
 - Evaluación: valoración de del desarrollo del Programa coeducativo.
- Formación y experiencia relacionadas con el proyecto. Adecuación del perfil profesional a las características y singularidades del centro educativo, y a las funciones de coordinación o de componente del grupo impulsor.

El proyecto no podrá superar las 10 hojas, formato DIN A-4, redactadas por una sola cara, con interlineado de 1,5 líneas o similar, letra tipo "calibri" o similar y tamaño mínimo de 12 puntos, sin comprimir.

6.- Centros y requisitos para las comisiones de servicio.

Nº	LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	Arbizu	Arbizuko Herri ikastola	Coordinación SKOLAE	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Infantil EGA o equivalente
1	Beriain	Beriain CPIP	Incorporación en Grupo impulsor SKOLAE	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Física
1	Cascante	CPIP Santa Vicenta María	Coordinación SKOLAE	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Pedagogía Terapéutica.
<u>1</u>	Fustiñana	CPIP Santos, justo y pastor	Coordinación SKOLAE	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Pedagogía

Nº	LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
				Terapéutica. Perfil PI.
<u>1</u>	Mérida	CPIP Santa Ana	Coordinación SKOLAE	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Física
1	Mendavia	CPIP San Francisco Javier	Coordinación SKOLAE	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Física.
1	Noain	CPIP San Miguel	Incorporación en Grupo impulsor SKOLAE	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Primaria
1	Obanos	CPIP Obanos	Coordinación SKOLAE	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Infantil
1	Olite	CPIP Príncipe de Viana	Incorporación en Grupo impulsor SKOLAE	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Primaria o Educación Física
1	Pamplona	CPIP Jose María Huarte	Coordinación SKOLAE	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Pedagogía Terapéutica
1	Pamplona	CPIP San Juan de la Cadena	Incorporación en Grupo Impulsor	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Física. Perfil EE.
1	Sarriguren	CPIP Hermanas Pí	Coordinación SKOLAE	Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Primaria. Perfil LOG
1	Sarriguren	IESO de Sarriguren BHI	Incorporación Grupo impulsor de SKOLAE	Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Inglés. EGA o equivalente.
1	Viana	IESO del Camino	Coordinación SKOLAE	Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Física y Química
1	Villava	IESO Atarrabia BHI	Incorporación Grupo impulsor de SKOLAE	Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Dibujo. Perfil PI. EGA o equivalente.